1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No.	203-12-04-015 DE 2025
CONTRATISTA	EMPRESA PUBLICAS MUNICIPALES – EMCANDELARIA SAS ESP
IDENTIFICACIÓN	NIT 901350951
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.
VALOR	VALOR INICIAL CONVENIO: TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.505.416.556) APORTE MUNICIPIO: $3.445.713.086 ADICIÓN OTROSÍ No.2: $35.107.157 ADICIÓN OTROSÍ No.3: $460.613.715 VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO: $3.941.433.958 APORTE EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P: $59.703.470 VALOR FINAL DEL CONVENIO: CUATRO MIL UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($4.001.137.428,00).
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERA DE 180 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL INICIO A LA EJECUCIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO.
FECHA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	10 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **GESSICA VALLEJO VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca) obrando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026" y por otra parte **EMPRESA PUBLICAS MUNICIPALES - EMCANDELARIA SAS ESP,** Identificada con el NIT: 901350951 y representada legalmente por el señor las **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE CANDELARIA "EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P"**, identificado con NIT: 901.350.951-9, entidad descentralizada de índole municipal, Representada Legalmente por el señor **WILMER VALENCIA VILLABONA,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía 94.467.219 de Candelaria Valle, cargo en el que fue nombrada por Decreto Municipal No. 111-07-2026 del 27 de julio de 2026, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, y que en adelante se identificará como **EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No.004, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día siete (07) de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025 entre el Municipio de Candelaria y las Empresas Públicas Municipales de Candelaria S.A.S. E.S.P. - EMCANDELARIA, cuyo objeto es: **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CANDELARIA S.A.S. E.S.P. PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**

TENDIENTES A MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA".

2. Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2025 se dio inicio a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, estableciéndose inicialmente un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, con fecha de terminación prevista para el diecinueve (19) de mayo de 2026.

3. Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025 se fijó en la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.505.416.556)**, de los cuales **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.445.713.086)** corresponden al aporte del Municipio de Candelaria y **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($59.703.470)** al aporte de **EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.**

4. Que en mayo de 2026 se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por noventa (90) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de terminación el diecisiete (17) de agosto de 2026.

5. Que en agosto de 2026 se suscribió el Otrosí No. 2 al Convenio, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el diez (10) de diciembre de 2026, se adicionó al aporte del Municipio de Candelaria la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($35.107.157)** y se incorporaron actividades relacionadas con el objeto del convenio.

6. Que en septiembre de 2026 se suscribió el Otrosí No. 3 al Convenio, mediante el cual se adicionó al aporte del Municipio de Candelaria la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($460.613.715)** y se incorporaron y/o ajustaron actividades y cantidades relacionadas con el objeto del Convenio, de conformidad con los requerimientos técnicos identificados.

7. Que el valor acumulado de las adiciones efectuadas al Convenio asciende a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($495.720.872)**, correspondientes a los Otrosíes No. 2 y No. 3, por lo que el valor total del Convenio es de **CUATRO MIL UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($4.001.137.428),** de los cuales **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($3.941.433.958**) corresponden al aporte del Municipio de Candelaria y **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($59.703.470)** al aporte de **EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.**

8. Que el supervisor del Convenio presentó solicitud de modificación mediante el Otrosí No. 4, sustentada técnicamente en la necesidad de precisar y aclarar el contenido del numeral 17 de la Cláusula Tercera "Obligaciones Específicas de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P.", con el fin de armonizar su descripción con los aspectos técnicos y financieros asociados al desarrollo de las actividades previstas en el Convenio.

9. Que la modificación propuesta mantiene la finalidad, el objeto y el alcance general del Convenio y se encuentra articulada con las obligaciones a cargo de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P, y no implica adición de recursos ni modificación del plazo de ejecución.

10. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 17 DE LA CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. Precisar y aclarar el contenido del numeral 17 de la Cláusula Tercera "Obligaciones Específicas de EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P." del Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025, en los siguientes términos:

> *"EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P., en su calidad de entidad ejecutora, tendrá a su cargo la EJECUCIÓN INTEGRAL, TERMINACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO de las actividades correspondientes al proyecto BPIN 202600000015379 – "Construcción de Alcantarillado en Nuevos Sectores No Cubiertos Municipio de Candelaria", de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y presupuesto que soportan la modificación. Para este alcance continuarán siendo exigibles, entre otras, las obligaciones de disponer del personal idóneo, recursos logísticos, materiales y equipos necesarios y de tramitar los permisos y autorizaciones requeridos.*
>
> - *Construcción de red de alcantarillado sanitario conforme a los diseños técnicos suministrados por Secretaria de Infraestructura / Municipio de Candelaria.*
> - *Construcción de acometidas domiciliarias en las condiciones técnicas descritas por EMCANDELARIA SAS ESP.*
>
> *EMCANDELARIA S.A.S. E.S.P. deberá disponer, bajo su responsabilidad y sin generar reconocimiento económico adicional a cargo del Municipio, de los recursos, insumos, equipos, mano de obra y demás medios necesarios para obtener dicho resultado".*

SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 203-12-04-015 de 2025 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continuarán vigentes, conservando plena fuerza y efecto.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y su correspondiente suscripción a través de la plataforma SECOP II.

Gestión Documental
Original Expediente de contratación.
Copia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lina Marcela Penilla Rengifo	Contratista	Lina P.
Elaboró	Lina Marcela Penilla Rengifo	Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Aprobó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación Estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			